Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 1 de julio de 2014

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 30/2014

A : Prof. Dr. **FRILAN ENRIQUE PERALTA TORRES,** Rector
Universidad Nacional de Asunción

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: RECARGA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

- El Memorando Nº 60/2014 de fecha 26 de marzo 2014, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 860 en el cual la Sra. ELVA MARIELA YAMBAY, Jefa de la Unidad de Almacenes, solicita la provisión de Gas Licuado de Petróleo para uso doméstico, por el sistema de recargas de garrafas de 10 kilos, la cantidad total solicitada es de 100 (cien) recargas a ser ejecutada por el sistema de cupos.
- El Informe DP Nº 184/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 860 mediante el cual la C.P. MIRIAN UNZAIN MARTINEZ, Directora de Presupuesto del Rectorado informa sobre la afectación presupuestaria, en cuanto al objeto del gasto a ser afectado y la disponibilidad de crédito presupuestario en el mismo objeto del gasto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 942/2014 expedido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;
- La Nota de la DGA y F Nº 775/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 315.548, por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;
- La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;
- Las invitaciones cursadas a las empresas: ESTACIÓN BAHIA S.R.L., GAS CORONA S.A.E.C.A., FABIOLA S.A., COSNTRU – METAL de Alicia Flor de Benítez y MOLMAN S.A.
- La cotización presentada por la Empresa FABIOLA S.A., en fecha 4 de junio de 2014.
- El Acta de Recepción y Devolución de Ofertas, teniendo en cuenta que el día 4 de junio de 2014, la fecha fijada para dicho acto, se ha presentado solamente 1 (una) empresa, razón por la cual fue devuelta la oferta sin ser abierta a la empresa FABIOLA S.A.
- La Adenda Nº 1, de fecha 4 de junio de 2014, con Expediente Nº 315.548 en Mesa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se da a conocer una prórroga hasta el día MIERCOLES 11 DE JUNIO DE 2014, para realizar la recepción y Apertura de las Ofertas para recarga de gas licuado de petróleo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- La cotización presentada por la Empresa FABIOLA S.A., en fecha 11 de junio de 2014.
- El acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 11 de junio de 2014, en el cual se deja constancia de la oferta recibida en el marco del llamado a Contratación Directa ID Nº 267.291 para la recarga de gas licuado de petróleo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Los Arts. 16 Inc. c., y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";
- La Ley 5.142/2014 que aprueba el Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2014;
- La Resolución Nº DNCP 805/2009, que reglamenta el Artículo 34 inc "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigida

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Blas Publio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

EVALUACIÓN

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3.439/07 y los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la DNCP y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas. Se cumplieron todos los requerimientos estipulados por la Convocante, comunicando en tiempo y forma a la DNCP.

Efectuado el Análisis de las Documentaciones se tiene el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FABIOLA S.A.
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

En consecuencia, la empresa que cumplió con todos los documentos sustanciales exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones aprobado en oportunidad del presente llamado, y por consiguiente pasa a la siguiente etapa de verificación y análisis de la documentación de carácter no sustancial es la siguiente:
1) FABIOLA S.A.

II. Capacidad Financiera	FABIOLA S.A.
a) **Ratios de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo	Cumple

	FABIOLA S.A.	
	2012	**2013**
AC/PC	23.466.497.836	21.291.946.605
	14.542.321.146	16.480.489.688
PT/AT	29.341.499.094	29.054.197.380
	57.959.280.501	59.149.897.648
U/C	1.847.455.012	2.014.135.419
	5.000.000.000	5.000.000.000

DETALLES DEL ANÁLISIS DE ÍNDICES	FABIOLA S.A.		
	2012	**2013**	**PROM.**
Ratios de Liquidez. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años	1,61	1,29	1,45
Endeudamiento. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	0,51	0,49	1,45
Rentabilidad. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo	0,37	0,40	0,39

Y en lo que respecta a las propuestas económicas de la empresa la cotización es la siguiente:

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Dr. Blas Publio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

FABIOLA S.A.

La propuesta económica para la recarga de gas licuado de petróleo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción es de ₲ 8.200.000.- (Guaraníes ocho millones doscientos mil) IVA incluido.

CONCLUSIÓN

Es recomendación de este Comité adjudicar la Contratación Directa para la recarga de gas licuado de petróleo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a la Empresa:

- **"FABIOLA S.A."** por la suma de ₲ 8.200.000 (Guaraníes ocho millones doscientos mil) IVA incluido por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y presentar la oferta la económica, amparándose en la Resolución Nº DNCP 805/2009, que reglamenta el Artículo 34 inc "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigida.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **ARNALDO D. CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado
Dirección de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección de Contrataciones